

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 16 Diciembre 1925.)

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.601

Sección de Obras

Públicas

Carreteras

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordena-

ción de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Pedro Abad motiva la construcción de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba variación del trazado entre los kilómetros 1 y 10 Trozos 1.º 2.º.

En su virtud, he señalado el día 7 de Enero próximo a las 11 horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Pedro Abad, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente; dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.
—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 7. Don Bautista García Pérez.
Idem número 13. Don Francisco Pérez Porras.
Idem número 15. Don Juan Rocco Jurado.
Idem número 18. Herederos de don Francisco Porras Pérez.

Idem número 20. Don Fernando Jurado Mora.

Circular núm. 4.586

En Oficio número 428 del 12 del actual, me comunica el Alcalde de Nueva-Carteya, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo, castaño muy oscuro edad cerrado, alzada la marca, bozo y ojos claros braquilabado sobre hueso parte externa caña mano izquierda hierro A. F. enlazadas cadera izquierda

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.
—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Alcaldía Constitucional DE CÓRDOBA

Núm. 4.607

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de párvulos del cuadro de San Roque del Cementerio de la Salud, comprendidas desde la número 1

a la número 140, ambas inclusive, y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las mismas ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte ésta determinación para que en el término de 30 días contados desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a la renovación de aquéllas o adquieran caso que lo deseen, otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos, concurriendo para ello al negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.
—P. Barbudo.

Núm. 4.608

Encontrada sin dueño conocido una res vacuna de tres años, con el número 21 en la nalga derecha, pelo negro, y blancos en las extremidades, en el olivar de la finca Román Pérez el Alto de este término municipal y constituida en depósito en dicha finca, se anuncia al público con el fin de pueda ser reclamada por su dueño, quién deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba llenar para recoger dicha res.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.
—P. Barbudo.

Depósito de Recría y Doma de la Cuarta Zona Pecuaria

Núm. 4.565

Anuncio

Autorizado este Depósito por la Dirección de Cría Caballar y Remonta, para enagenar en pública subasta local sesenta y tres mil cuarenta y cinco kilogramos de trigo, recolectados en la dehesa del mismo, se anuncia al público, que el acto tendrá lugar el día veinte y tres del corriente mes, a las once de su mañana, en el local que en el Cuartel de Alfonso XII ocupa esta Unidad.

El precio o condiciones por las cuales se ha de regir dicho acto, se hallan de manifiesto y a disposición de cuantas personas pueda interesarle, todos los días laborables de diez a doce de la mañana en la Oficina de Contabilidad de este Cuerpo, así como la muestra del citado trigo.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Oficial de Contabilidad, Pedro Mengibar.—Visto Bueno: El Coronel, Torres.

Sección de Pósitos

Núm. 4.603

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villa del Río, que se expresarán, y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el re-

cargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 15 Diciembre 1925.
—El Jefe de la Sección interino, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

Catalina Merino Criado, 18 Noviembre 1923, 78'78 3'94' 82'72 pesetas.

José Canales Rael, 18 Noviembre 1923, 78'78, 3'94, 82'72.

Francisco Castro Borrego, 18 Noviembre 1923, 105'04, 5'25, 110'29 pesetas.

Totoles, 262'60 13'13, 275'73 pesetas.

Comisión provincial

DE
Córdoba

Núm. 4.605

Sección de Beneficencia

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, hasta terminar el presente ejercicio de 1925-26, la Comisión Provincial en sesión del día 3 del actual, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones que la misma ocupa, un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente habil, a las doce horas bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 228 correspondiente a 24 de Septiembre último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Diciembre de 1925.
—El Presidente, Francisco Santolalla.

Administración de Rentas Públicas

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 4.612

Circular notificando la imposición de multas

Habiendo terminado en fin de Noviembre próximo pasado el plazo concedido en Circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 212 correspondiente al día 5 de Septiembre último para que los Ayuntamientos y Juntas periciales confeccionaran los Apéndices al Amillaramiento de Urbana para 1926-27 el Ilustrísimo señor Delegado en propuesta de esta Admón. fecha 9 del corriente mes se ha servido acordar les sea impuesta mancomunadamente a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan la multa de 100 pesetas según lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, por negligencia y abandono en el cumplimiento del servicio ordenado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serles exigidas por los particulares según ordena el párrafo 1.º artículo 1.º del Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar fecha 16 Septiembre de 1924, cuya multa será hecha efectiva en el plazo de diez días el cual una vez transcurrido sin haberlo efectuado les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

AYUNTAMIENTOS

Almodovar del Río.

Bélmez.

Blázquez.

Fuente Tójar.

Montoro.

Obejo.

Palma del Río.

Pedro Abad.

Pozoblanco.

Rute.

Santa Eufemia.

Valenzuela.

Villafranca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios interesados.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.
—El Administrador de Rentas públicas, José Alberti.—Visto Bueno: Marín.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 4.593

Don Norberto Castro Galán, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que esta Alcaldía tiene en proyecto sacar a pública subasta la ejecución de un paseo público en la Plaza de la Iglesia, el alcantarillado del primer trozo de la calle San Ramón y la construcción de una caseta para la instalación en la misma de un transformador de energía eléctrica, todo con arreglo a los planos y proyectos que aparecen en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia. Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento sobre la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 se pone en conocimiento del público para que en el término de tres días puedan los que así lo deseen presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Pedro Abad a 14 de Diciembre de 1925.—N. de Castro.

LUQUE

Núm. 4.613

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del Repartimiento general sobre Utilidades correspondiente al ejercicio actual, tendrá lugar durante los días del once al veinte y cinco del corriente mes y horas de las nueve a las doce y quince a diez y siete en la Oficina destinada al efecto en las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque doce de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.598

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de las siguientes caballeras:

Mulo de cinco años, alzada 1'40 castaño, bocinegro y braquilabado, hierro del Fénix V-13 en la nalga izquierda; un aparejo completo, un serón; un impermeable, y una chaqueta de paño de color claro; todo ello propio de Pedro Güeto Caballero.

Otro mulo de diez años, alzada 1'30 castaño, oscuro, hierro Unión Gama

dera nalga izquierda bocinegro, círculos de los ojos rubios, lunares en los costillares y espaldilla derecha del aparejo, hierro Fénix Agrícola V-12 nalga derecha y un aparejo completo estos últimos propios de don Eusebio Polo Borrallo; y fueron robados la madrugada del día ocho actual de los domicilios de aquellas casas número veinte y uno y veinte y nueve de la calle Bendición de la villa de Doña Mencía; poniéndolo todo ello caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gomez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 4.614

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Manuel González Gómez, que se dice es vecino de esta ciudad, en la calle Postrera, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan, en sumario que instruyo por hurto de caballerías a José y Francisco Solis Jiménez, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado.—Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 4.616

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día once del actual fué sustraída a la compañía de seguros de ganados el Fénix Agrícola, del sitio cortijo Aguilero Bajo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y

cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

RESEÑA

Una mula de catorce años, 1'59 alzada, castaña oscura cicatrices en el cuello y costillares blancos en el dorso hierro confuso muslo derecho y otro confuso espalda izquierda hierro de la Compañía Fénix Agrícola S-4 espalda izquierda y el número novecientos uno en la tabla del cuello izquierdo.

Otra mula de tres a cuatro años, 1'46 alzada, parda oscura, y cebrada de las cuatro extremidades, mohina, hierro del Fénix V10 muslo izquierdo.

Un mulo capón de trece años 1'42 alzada, castaño, boci-claro, blancos en los costillares, algo cebrado bragi-claro señales de fuego menudillo anterior derecho hierro S-4 espalda número ochocientos cuarenta y cinco A tabla izquierda del cuello.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.597

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se mencionarán propiedad del vecino de esta villa don Manuel Delgado Pérez; que le fueron hurtados de su finca «El Jaroso» de este término el día once del actual, poniéndolos a mi disposición igualmente que a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número doscientas veinte del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

RESEÑA

Una yegua de doce años, de 1'57 metros de alzada, castaña clara, lucero corrido, bebe con el superior, cabos negros, y calzada con los hiernos número diez en nalga izquierda, una F en la derecha, y un hierro confuso en el anca del mismo lado y hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V número tres con rastra de mulo de año y medio, castaño claro, menos de marca, zopo de la derecha, y sin hierro.

Otra yegua de trece años, castaña alzada 1'50 metros hiernos B en nalga derecha, número seiscientos en tabla izquierda del cuello y un hierro confuso en anca derecha y el de la misma Compañía letra V número tres con rastra de mula de año y medio, castaña clara, bragada y sin hierro y todas desherradas.

CORDOBA

Núm. 4.618

Cédula de citación

—:—

El señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones de Antonio Rubio Sáez, contra Rafael Luna Millán, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en este BOLETIN OFICIAL, al testigo Juan Carrion Moreno, que ha vivido en la casa número veinte y cinco de la calle Margaritas de esta capital para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para que declare en referido sumario bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, P. H.; Tomás Gutiérrez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.561

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que por comisión de la Audiencia provincial de Córdoba y para hacer efectiva la minuta del Letrado don Pedro Gozávez, en la causa procedente de este Juzgado contra el procesado obsuelto Daniel Morales Murillo sobre tenencia de armas se saca a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Una haza de tierra al sitio «Raso Zaharal»; de este término, de cabida de treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte con las de José Alcalde Porras, Este camino de San Calixto, Sur las de Antonio Figueroba Alcalde y Oeste las de Antonio Rubio, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Valverde, número uno a las doce del día catorce de Enero próximo, advirtiéndose a los licitadores que podrán reclamar título de propiedad puesto que la finca de que se trata no figura inscrita a nombre del deudor teniendo por tanto que proveerse; aquellos por medio de la oportuna información.

Dado en Fuente Obejuna a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

POSADAS

Núm. 4.540

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Barrio Martín, Bernardino Duro Revuelto, Bonifacio Caraso Soña y Casimiro Pérez Crespo la noche del 25 al 26 de No-

viembre último del término de Almodóvar del del Rio y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos catorce de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reñena de lo sustraído

Un burro negro pequeño cicatriz de mordedura en la nalga izquierda, de unos diez años de edad.

Otro burro cenizo, con raya de mulo cruzada con la marca, el hierro del Fénix Agrícola letra E, número uno.

Unas alforjas.

Una muda de ropa blanca.

Un impermeable.

Una manta a cuadros grandes.

Unas botas de pierna; y

Dos sogas de crin.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.615

GIL DELGADO José, de veinte y ocho años, soltero, herrero, hijo de Javier y de Inés, natural de Almodóvar y vecino de Sevilla, sin instrucción y Neto Vidal José, de diez y nueve años, soltero, albañil hijo de José y de María natural y vecino de Sevilla y sin instrucción, procesados ambos en causa por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado

do de Instrucción de la Derecha de Córdoba; aperebidos en otro caso de declarárseles rebeldes.

Córdoba catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Núm. 4.600

CANO MARTINEZ Pedro, de veinte y un año, soltero, hijo de Pedro e Isabel, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Arzobispo, procesado por tenencia ilegítima de armas, com-

parecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la derecha de Córdoba; aperebido en otro caso de declarársele rebelde.

Córdoba catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

Núm. 3.619

GARCIA MANZANO, Juan J. natural de Arroyo Molino de León provincia de Sevilla, soltero, jornalero do-

miciliado últimamente en dicho pueblo calle Condenegro, número cinco cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario número 128 del corriente año sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas.

Licenciados del Ejército

La nueva Ley de destinos públicos para todos los licenciados del Ejército, con formularios para solicitarlos, se vende en la portería del Gobierno civil, a tres pesetas cincuenta céntimos ejemplar. Se remite certificado mandando su importe a nombre de Nicanor Contreras.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 4.602

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 669	Belinetta	Zahurdas del Salvan	Posadas	Don Carlos Martínez	Por falta de carta de pago	19 Nobre. 1925
8 660	San Rafael	Valdíos de Trassierra	Córdoba	Don Rafael López García	Por renuncia	14 Diciembre 1925
8 655	Bristol	Cortijo Eriza	Lucena	Don Juan Molinos	id.	11 id. 1925
8 656	Londres	Cerro Acebuches	Idem	El mismo	id.	id.

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 14 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Emilio Iznardí.